



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**ORDEN de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen modificaciones en la asignación poblacional de determinadas plazas de plantilla orgánica, correspondientes a Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, regula en su Título VI la organización territorial del Sistema de Salud de Aragón, diferenciando las áreas de salud y, dentro de ellas, las zonas de salud, como marco territorial elemental para la prestación de la atención primaria de salud.

La delimitación de tales demarcaciones territoriales se recoge en el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto 130/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, que prevé, en su artículo 9, la posibilidad de revisión anual tomando en consideración las alegaciones recibidas y las variaciones introducidas en la organización de la atención a la salud por parte de las instituciones sanitarias. En su virtud, mediante Decreto 61/2013, de 16 de abril, del Gobierno de Aragón, se modifica el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, introduciendo variaciones en distintas zonas de salud y en localidades que las constituyen.

Por otro lado, el artículo 49 del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que cuando por motivos de racionalidad asistencial esté justificado, el Departamento de Sanidad podrá establecer, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y mediante la publicación de la respectiva orden, modificaciones en la asignación poblacional, y en la composición de las agrupaciones de localidades, correspondientes a cada puesto de trabajo del Equipo de Atención Primaria.

De este modo, la Orden de 30 de junio de 1997, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, dispuso los criterios para la reorganización de asignaciones poblacionales, estableciendo en su apartado segundo, dos, que las remodelaciones internas en una zona de salud, que supongan variación en la composición de cualesquiera agrupamientos de población o de localidades, a los que están asignados cada uno de los puestos de trabajo de la zona, no representarán cambio en el tipo de destino de los correspondientes profesionales que los ocupan, ni en la clasificación de los puestos y que cada puesto de trabajo en el que se produzca una adición o una supresión parcial en el agrupamiento de población o de localidades al que esté asignado, permanecerá con el mismo profesional que lo desempeñaba.

En el marco de lo expuesto, procede abordar diversas modificaciones en las asignaciones poblacionales de determinadas plazas de plantilla orgánica, correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, en los términos siguientes:

En el artículo único punto 1 del citado Decreto 61/2013, de 16 de abril, se dispone la incorporación de la entidad singular de Juslibol a la zona de salud (ZS) de Parque Goya, perteneciente al Sector de Zaragoza I, consecuencia de lo cual, las plazas de médico de familia y de enfermera, actualmente adscritas a la ZS de Actur Oeste, pasan a integrarse en la ZS de Parque Goya.

Con referencia al Sector de Zaragoza II, el punto 2, del artículo único del Decreto 61/2013, de 16 de abril, establece la integración de las Zonas de Salud de Belchite y Azuara en una única, denominada ZS Campo de Belchite, procediéndose, en consecuencia, a una remodelación de las zonas de salud y a la integración en la ZS de Campo de Belchite de las plazas de médico de familia, pediatra, enfermera y auxiliar administrativo, pertenecientes a las zonas de salud de Azuara y Belchite.

A su vez, según lo dispuesto en el punto 3, artículo único del citado Decreto 61/2013, el municipio de Fuendetodos, perteneciente a la ZS de María de Huerva, adscrita al Sector de Zaragoza III, pasa a pertenecer a la nueva ZS de Campo de Belchite, adscrita al Sector de Zaragoza II, lo cual supone una modificación en la asignación poblacional de dos plazas de médico de familia y una de enfermera de la ZS de María de Huerva, así como una plaza de médico de familia y una de enfermera en la correspondiente a la ZS de Campo de Belchite.

En el Sector de Zaragoza III, el municipio de Luesia, hasta el momento perteneciente a la ZS de Sádaba, se incorpora a la ZS de Ejea de los Caballeros, según se contempla en el punto 4 del artículo único del citado Decreto 61/2013, consecuencia de lo cual, la plaza de médico de familia que atiende a dicho municipio, actualmente adscrita a la ZS de Sádaba, pasa a integrarse en la ZS de Ejea de los Caballeros. Motivado por el cambio de adscripción del citado municipio, se ha llevado a efecto la modificación en las asignaciones poblacionales



en otras plazas de médico de familia y de enfermera tanto de la ZS de Sádaba como de Ejea de los Caballeros, según figura en el anexo a la presente orden.

En el punto 5, del citado artículo único, con referencia al Sector de Calatayud, se establece que la entidad singular de población Cubel, perteneciente a la ZS de Alhama de Aragón, pasa a pertenecer a la ZS de Daroca, lo cual implica una reasignación poblacional en las zonas de salud que afecta a dos plazas de médico de familia y dos de enfermera tanto en la ZS de Alhama de Aragón como de Daroca.

A su vez, según se desprende de lo estipulado en el punto 7, el municipio de Torralba de Ribota, incluido en la ZS de Calatayud Norte, pasa a pertenecer a la ZS de Villarroya de la Sierra, implicando la necesidad de modificar la asignación poblacional de sendas plazas de médico de familia y enfermera en cada una de las ZS de Villarroya de la Sierra y Calatayud Norte.

Asimismo, la población del municipio de Calatayud, atendida en la ZS de Calatayud Sur, según se dispone en el punto 6 del anteriormente citado artículo único, pasa a depender de la ZS de Calatayud Norte, derivando de ello la necesidad de integración en la ZS de Calatayud Norte de tres plazas de médico de familia y dos de enfermera actualmente adscritas a la ZS de Calatayud Sur, así como la modificación en las asignaciones poblacionales de seis plazas de enfermera adscritas a la ZS de Calatayud Sur.

Referido al Sector de Teruel, el artículo único, punto 8, suprime la ZS de Teruel Rural, distribuyendo los municipios que la conforman entre la ZS de Teruel Centro y la ZS de Teruel Ensanche, modificando los límites territoriales de ambas zonas de salud y como consecuencia de ello, sin perjuicio, en su caso, de la modificación en las asignaciones poblacionales, cinco plazas de médico de familia, dos de enfermera y una de auxiliar administrativo, actualmente adscritas a la ZS de Teruel Rural, pasan a integrarse en la ZS de Teruel Centro, y una plaza de médico de familia y una de enfermera de la ZS de Teruel Rural se integran en la ZS de Teruel Ensanche. Asimismo, como consecuencia de ello, se produce la modificación en la asignación poblacional de una plaza de médico de familia y dos plazas de enfermera adscritas a la ZS de Teruel Centro.

Por otro lado, mediante Resolución de fecha 12 de septiembre de 2013 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha llevado a cabo la modificación de la plantilla orgánica de Atención Primaria del Sector de Calatayud por la que se amortiza una plaza de médico de familia, identificada con el CIAS 1004110107G y una plaza de enfermera con CIAS 1004110602Q, en el E.A.P. Daroca, y se crea una plaza de Enfermera en el EAP Calatayud Norte CIAS 1004070611E y plaza de Farmacéutico en Atención Primaria del Sector CIAS 1004007203W, derivado de lo cual, se ha de efectuar la modificación en las asignaciones poblacionales de plazas de ambas categorías con el detalle que figura en el anexo.

En el Sector de Barbastro, por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha llevado a efecto la amortización de una plaza de enfermera en el E.A.P. Lafortunada, identificada con el CIAS 1001200603T, y la creación simultánea de una plaza de la misma categoría en el E.A.P. Barbastro CIAS 1001060616Z, lo que ha supuesto la necesidad de modificación de la asignación poblacional de una plaza de enfermera en el E.A.P. Lafortunada y de una plaza de enfermera del E.A.P. Barbastro.

A su vez, por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha efectuado modificación en las asignaciones poblacionales de 2 plazas de médico de familia y 2 plazas de enfermera en el E.A.P. Tamarite de Litera, atendiendo a razones organizativas y asistenciales. Tales modificaciones en la asignación poblacional se detallan en el anexo de la presente orden.

Consecuencia de todo lo anterior, por motivos de racionalidad de la asistencia sanitaria, en el marco de la reordenación y consolidación de efectivos de Atención Primaria, a propuesta de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 61/2013, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, y según lo dispuesto en el artículo 49.1. del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria, he resuelto:

Primero.— Modificar la asignación poblacional de las plazas de Médico de Familia, Pediatra, Enfermera y Auxiliar Administrativo de los Equipos de Atención Primaria de las distintas Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, que figuran en el anexo a la presente orden. La vigencia de dichas modificaciones poblacionales se referirá a la efectividad de las modificaciones de las respectivas plantillas orgánicas.



Segundo.— Ordenar la publicación, en el “Boletín Oficial de Aragón”, de las modificaciones de la asignación poblacional correspondientes a plazas de Médico de Familia, Pediatra, Enfermera y Auxiliar Administrativo de los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios Calatayud, Barbastro, Teruel, Zaragoza I, Zaragoza II y Zaragoza III, que figuran en el anexo de esta orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 1.31 y 1.32 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2013.

**El Consejero del Departamento e Sanidad,  
Bienestar Social y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

**A N E X O**

<b>AREA I - SECTOR DE ZARAGOZA I</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO ANTERIOR</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO ACTUAL</b>	<b>LOCALIDADES</b>
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	ACTUR OESTE	1003370105G		JUSLIBOL
	PARQUE GOYA		1003390104Q	JUSLIBOL
<b>ENFERMERA</b>	ACTUR OESTE	1003370606E		JUSLIBOL
	PARQUE GOYA		1003390606N	JUSLIBOL

<b>AREA II - SECTOR ZARAGOZA II</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO ANTERIOR</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO ACTUAL</b>	<b>LOCALIDADES</b>
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	AZUARA	1003060101V		AZUARA
	CAMPO DE BELCHITE		1003400103X	AZUARA
	AZUARA	1003060102H		LA GATA, SAMPER DE SALZ, LETUX
	CAMPO DE BELCHITE		1003400102D	LA GATA, SAMPER DE SALZ, LETUX
	AZUARA	1003060103L		MONEVA , PLENAS , MOYUELA
	CAMPO DE BELCHITE		1003400101P	MONEVA , PLENAS , MOYUELA
<b>ENFERMERA</b>	AZUARA	1003060601B		AZUARA
	CAMPO DE BELCHITE		1003400601W	AZUARA, FUENDETODOS
	AZUARA	1003060602N		MONEVA, PLENAS, MOYUELA
	CAMPO DE BELCHITE		1003400602A	MONEVA, PLENAS, MOYUELA
	AZUARA	1003060603J		SAMPER DE SALZ, LETUX, LA GATA
	CAMPO DE BELCHITE		1003400603G	SAMPER DE SALZ, LETUX, LA GATA
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	AZUARA	1003061401Y		
	CAMPO DE BELCHITE		1003401401C	
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	BELCHITE	1003070102J		BELCHITE
	CAMPO DE BELCHITE		1003400104B	BELCHITE
	BELCHITE	1003070104S		LECERA
	CAMPO DE BELCHITE		1003400105N	LECERA
	BELCHITE	1003070105Q		VALMADRID/ VALMADRID/ CODO
	CAMPO DE BELCHITE		1003400106J	VALMADRID/ VALMADRID/ CODO
	BELCHITE	1003070101N		ALMONACID DE LA CUBA
	CAMPO DE BELCHITE		1003400107Z	ALMONACID DE LA CUBA, FUENDETODOS
<b>PEDIATRA</b>	BELCHITE	1003070201C		BELCHITE, AZUARA
	CAMPO DE BELCHITE		1003400201Q	BELCHITE, AZUARA
<b>ENFERMERA</b>	BELCHITE	1003070602F		BELCHITE
	CAMPO DE BELCHITE		1003400604M	BELCHITE
	BELCHITE	1003070601Y		LECERA
	CAMPO DE BELCHITE		1003400605Y	LECERA
	BELCHITE	1003070603P		CODO, ALMONACID DE LA CUBA, LA PUEBLA DE ALBORTON
	CAMPO DE BELCHITE		1003400606F	CODO, ALMONACID DE LA CUBA, LA PUEBLA DE ALBORTON, TORRECILLA DE VALMADRID, VALMADRID
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	BELCHITE	1003071401R		
	CAMPO DE BELCHITE		1003401402K	

<b>AREA III - SECTOR ZARAGOZA III</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO ANTERIOR</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO ACTUAL</b>	<b>LOCALIDADES</b>
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	MARÍA DE HUERVA		1004200102T	JAULÍN, BOTORRITA
	MARÍA DE HUERVA		1004200104W	MARÍA DE HUERVA, VALDEPINAR, MONTEPINAR, CAMPO DEL NIÑO, BOSQUE ALTO, PASO DE LOS CARROS
<b>ENFERMERA</b>	MARÍA DE HUERVA		1004200604L	CUARTE DE HUERVA
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	SÁDABA		1004240103G	LAYANA, SÁDABA
	SÁDABA	1004240104M		LUESIA
	EJEA		1004140111Q	LUESIA, ASIN, ORÉS, FARASDUÉS
	EJEA		1004140104D	EJEA
	EJEA		1004140105X	EJEA
	EJEA		1004140106B	EJEA
	EJEA		1004140108J	PINSORO, SABINAR, VALAREÑA
<b>ENFERMERA</b>	SÁDABA		1004240603K	UNCASTILLO, LAYANA
	EJEA		1004140609P	LUESIA, ORÉS, RIVAS, ASIN, FARASDUÉS

AREA IV - SECTOR CALATAYUD				
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CÓDIGO DE PUESTO ANTERIOR	CÓDIGO DE PUESTO ACTUAL	LOCALIDADES
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	ALHAMA DE ARAGÓN	1004020105R		CAMPILLO DE ARAGÓN, CIMBALLA, LLUMES, ABANTO
	ALHAMA DE ARAGÓN	1004020109M		NUÉVALOS, MONASTERIO PIEDRA, LUGAR NUEVO, LA TRANQUERA, MONTERDE
<b>ENFERMERA</b>	ALHAMA DE ARAGÓN	1004020603Q		ABANTO, CAMPILLO DE ARAGÓN, CIMBALLA, LLUMES, MONTERDE, NUÉVALOS, LUGAR NUEVO, LA TRANQUERA, MONASTERIO PIEDRA
	ALHAMA DE ARAGÓN	1004020604V		IBDES, CALMARZA, JARABA
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	VILLARROYA DE LA SIERRA	1004320102D		BIJUESCA, BERDEJO, TORRELAPAJA, MALANQUILLA, CLARÉS, TORRALBA DE RIBOTA
<b>ENFERMERA</b>	VILLARROYA DE LA SIERRA	1004320601W		ANINÓN, CERVERA DE LA CAÑADA, TORRALBA DE RIBOTA
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	CALATAYUD SUR	1004080107L		
	CALATAYUD NORTE		1004070110G	CALATAYUD
	CALATAYUD SUR	1004080102Z		
	CALATAYUD NORTE		1004070111M	CALATAYUD
	CALATAYUD SUR	1004080114A		
	CALATAYUD NORTE		1004070112Y	CALATAYUD
	CALATAYUD NORTE	10040700109A		CALATAYUD, HUÉRMEDA
<b>ENFERMERA</b>	CALATAYUD SUR	1004080606N		
	CALATAYUD NORTE		1004070612T	CALATAYUD
	CALATAYUD SUR	1004080610Q		
	CALATAYUD NORTE		1004070613R	CALATAYUD
	CALATAYUD NORTE	1004070609C		CALATAYUD
	CALATAYUD NORTE	1004070610K		CALATAYUD, HUÉRMEDA
	CALATAYUD SUR	1004080601F		CALATAYUD
	CALATAYUD SUR	1004080603D		TERRER, AZUCARERA
	CALATAYUD SUR	1004080602P		MUNÉBREGA, LA VILUEÑA
	CALATAYUD SUR	1004080604X		PARACUELLOS DE JILOCA, OLVÉS, TORRES
	CALATAYUD SUR	1004080607J		MALUENDA, VELILLA DE JILOCA
	CALATAYUD SUR	1004080605B		BELMONTE DE GRACIÁN, MARA, SEILES, VILLALBA DEL PEREJIL
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	DAROCA	1004110105W		LANGA DE CASTILLO, TORRALBILLA, VILLANUEVA DE JILOCA, MANCHONES, MURERO
	DAROCA	1004110108M		USED, CUBEL
	DAROCA	1004110101K		BADULES, FOMBUENA, LECHÓN, ROMANOS, VILLAHERMOSA DEL CAMPO, BALCONCHÁN, ORCAJO
	DAROCA	1004110104R		BERRUEDO, GALLOCANTA, LAS CUERLAS, SANTED, ALDEHUELA DE LIESTOS, TORRALBA DE LOS FRAILES
<b>ENFERMERA</b>	DAROCA	1004110603V		ALDEHUELA DE LIESTOS, BERRUEDO, CUBEL, LAS CUERLAS, GALLOCANTA, SANTED, TORRALBA DE LOS FRAILES, USED
	DAROCA	1004110604H		LANGA DEL CASTILLO, MAINAR, TORRALBILLA, VILLADOZ, VILLAREAL DE HUERVA, VILLARROYA DEL CAMPO, BADULES, RETASCÓN, CERVERUELA, FOMBUENA
	DAROCA	1004110606C		BALCONCHÁN, VILLANUEVA DE JILOCA, ORCAJO, VAL DE SAN MARTÍN, VALDEHORNÁ, NOMBREVILLA, LECHÓN, MANCHONES, MURERO, ROMANOS, VILLAHERMOSA DEL CAMPO

<b>AREA VIII - SECTOR TERUEL</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO ANTERIOR</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO ACTUAL</b>	<b>LOCALIDADES</b>
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	TERUEL RURAL	1002240101J		BEZAS, EL CAMPILLO, RUBIALES
	TERUEL CENTRO		1002130120H	BEZAS, EL CAMPILLO RUBIALES, SAN BLAS
	TERUEL RURAL	1002240108C		CUEVAS LABRADAS, TORTAJADA, VILLALBA BAJA
	TERUEL CENTRO		1002130121L	CUEVAS LABRADAS, TORTAJADA, VILLALBA BAJA, TERUEL
	TERUEL RURAL	1002240106H		CORBALÁN, VALDECEBRO, FORMICHE ALTO, FORMICHE BAJO, CASA GRANDE
	TERUEL CENTRO		1002130122C	CORBALÁN, VALDECEBRO, TERUEL
	TERUEL RURAL	1002240103S		CAUDÉ
	TERUEL CENTRO		1002130123K	CAUDÉ, TERUEL
	TERUEL RURAL	1002240104Q		CELADAS
	TERUEL CENTRO		1002130124E	CELADAS, CONCUD
	TERUEL RURAL	1002240107L		PUEBLA DE VALVERDE
	TERUEL ENSANCHE		1002280111A	PUEBLA DE VALVERDE, FORMICHE ALTO, FORMICHE BAJO
	TERUEL CENTRO		1002130107M	TERUEL
	<b>ENFERMERA</b>	TERUEL RURAL	1002240603D	
	TERUEL CENTRO		1002130604L	CAUDÉ, CAMPILLO, BEZAS, RUBIALES, CORBALÁN, VALDECEBRO, TERUEL
	TERUEL RURAL	1002240602P		VILLALBA, TORTAJADA, CUEVAS, CELADAS
	TERUEL CENTRO		1002130605C	VILLALBA, TORTAJADA, CUEVAS, CELADAS, CONCUD
	TERUEL RURAL	1002240601F		LA PUEBLA DE VALVERDE, FORMICHE ALTO, FORMICHE BAJO
	TERUEL ENSANCHE		1002280611C	LA PUEBLA DE VALVERDE, FORMICHE ALTO, FORMICHE BAJO
	TERUEL CENTRO		1002130613M	TERUEL
	TERUEL CENTRO		1002130603H	TERUEL, SAN BLAS
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	TERUEL RURAL	1002241401W		
	TERUEL CENTRO		1002131403J	

<b>AREA VI - SECTOR BARBASTRO</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO ANTERIOR</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO ACTUAL</b>	<b>LOCALIDADES</b>
<b>ENFERMERA</b>	LAFORTUNADA		1001200602E	BIELSA, CHISAGÜES, ESPIERBA, JAVIERRE, PARZÁN, SALINAS DE SIN, SIN, CORTALAVIÑA, ARINZUÉ, LAMIANA, LAFORTUNADA, BADAÍN, HOSPITAL DE TELLA, REVILLA, TELLA
	BARBASTRO		1001060609F	COSCUJUELA DE FANTOVA, CREGENZAN, GUARDIA, HOZ DE BARBASTRO, MONTESA, SALINAS DE HOZ
<b>MEDICO DE FAMILIA</b>	TAMARITE DE LITERA		1001270102Q	ALCAMPPELL, CUATROCORZ
	TAMARITE DE LITERA		1001270103V	ALTORRÍCÓN
<b>ENFERMERA</b>	TAMARITE DE LITERA		1001270602X	ALCAMPPELL, CUATROCORZ
	TAMARITE DE LITERA		1001270603B	ALTORRÍCÓN